

NORMATIVA SOBRE EL SERVICIO DE COMEDOR

- 1.-** El coste del servicio de comedor es anual y se prorratea en 10 mensualidades.
- 2.-** La contratación del servicio de comedor se hace para todo el curso, y no se contempla la opción de utilizar el servicio por días sueltos o meses concretos.
- 3.-** En los niveles de ESO y Bachillerato se puede solicitar la baja del servicio del comedor, pero teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a.- La solicitud de baja en este servicio deberá hacerse antes del día 20 del mes previo a través de un correo electrónico a comedor@colegiourdaneta.com. En cualquier caso, la baja tendrá efecto definitivo para todo el curso.
 - b.- Darse de baja del comedor a lo largo del curso supone un perjuicio para la organización y gestión de este servicio, por lo que la baja conllevará tener que abonar como compensación el importe adicional de media mensualidad, que se facturará en el recibo del mes de inicio de la baja.
 - c.- El último mes para darse de baja del servicio de comedor será el mes de abril.
- 4.-** El alumnado que no haga uso del servicio de comedor deberá utilizar el espacio anexo al comedor escolar y se les cobrará la cantidad de 20 euros mensuales en concepto de servicio, limpieza y vigilancia.